

Convenio entre la Agencia Valenciana de la Innovación y la Fundación Universitat Miguel Hernández de la Comunitat Valenciana para impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología entre universidad- empresa, y apoyar el emprendimiento innovador.

Reunidos

De una parte, D. Andrés García Reche, en calidad de vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, NIF Q0300865C, en adelante AVI, actuando en nombre y representación de dicha institución y de conformidad con las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 14.1.k) de la Ley 1/2017, de 1 de febrero, de la Generalitat, por la que se crea la AVI, (DOGV 08.02.2017), y autorizada la firma de este convenio por Acuerdo del Consell de fecha 30 de julio de 2021 de acuerdo con lo establecido en el artículo 160.1.b) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y el artículo 12.6.b) del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el cual se regulan los convenios que suscriba la Generalitat y su registro

De otra parte, Dña. Antonia Salinas Miralles, en calidad de directora-gerente de la Fundación Universitat Miguel Hernández de la Comunitat Valenciana, en adelante Fundación UMH, con NIF número G54016977, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana con el número 220 (A) en fecha 3 de noviembre de 2016, actuando en nombre y representación de dicha institución en virtud de los poderes que tiene conferidos mediante escritura pública de fecha 11 de junio de 2019, ante el notario de Elche, Sr. Francisco José Tornel López, con el número de protocolo 1979.

Ambas Partes, en la representación que ejercen, se reconocen mutua capacidad legal para obligarse y convenir en los términos de este convenio y

Exponen

I.- Que la AVI es una entidad de derecho público de la Generalitat, de las previstas por el artículo 155.1 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, facultada para ejercer potestades administrativas y realizar actividades prestacionales y de fomento destinadas al desarrollo de las políticas públicas que la administración de la Generalitat aplique para el fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación.

El objeto general de la AVI es la mejora del modelo productivo valenciano mediante el desarrollo de su capacidad innovadora para la consecución de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Para ello, la Agencia diseñará y coordinará la estrategia de innovación de la Comunitat Valenciana, y promoverá el fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación en su conjunto, impulsando la generación, difusión, intercambio y explotación de conocimiento.

Para la consecución de estos objetivos, tal como establece el artículo 6 de la Ley 1/2017, de 1 de febrero de creación de la AVI, entre sus funciones se establece la suscripción de convenios con entidades que desarrollen actividades innovadoras.

II. Que, en el presupuesto de la AVI para el presente ejercicio, aprobado por Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2021, existe una línea presu-

puestaria de ayuda por concesión directa para impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología entre universidad- empresa, y apoyar el emprendimiento innovador con código S0648000 y título "Parques Científicos de la Comunitat Valenciana. Fomento del emprendimiento innovador" por un importe de 1.750.000,00 euros.

Esta línea de subvención está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital para el período 2020-2023, aprobado por resolución de 20 de noviembre de 2020, de la consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital por la que se modifica el Plan estratégico de subvenciones para el periodo 2020-2023, aprobado mediante la Resolución de 22 de junio de 2020 (DOGV 27.11.2020).

III. Que en la relación de personas beneficiarias de la ayuda prevista en la línea nominativa indicada anteriormente se encuentra la Fundación Universitat Miguel Hernández de la Comunitat Valenciana, de ahora en adelante Fundación UMH, con un importe de ayuda de 350.000,00 euros

IV. La Fundación UMH está constituida por la Universidad Miguel Hernández de Elche para impulsar el desarrollo tecnológico y la innovación industrial y empresarial a partir de la actividad científica y tecnológica de la Universidad Miguel Hernández, así como para la coordinación de las actuaciones de las empresas y la Universidad Miguel Hernández en materia de ciencia y tecnología, y para la asistencia a la comunidad universitaria y a las empresas.

La Fundación UMH tiene la condición de medio propio de la UMH y puede asumir encargos de gestión para la realización de actas de cualquier naturaleza en relación con materias de carácter científico, tecnológico y de fomento de la investigación y el emprendimiento, y también de transferencia de conocimiento que contribuyan a la consecución de las finalidades propias de la UMH.

La Fundación UMH tiene como meta principal promover la interacción entre la Universidad y el mundo empresarial y contribuir al desarrollo económico, social y cultural del entorno.

V. Que la Fundación UMH declara:

- que cumple las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y las concordantes incluidas en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- que no está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda a al beneficiario ilegal e incompatible con el mercado interior, ni está en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) N.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (*DOUE L 187 de 26.06.2014*).
- que, para el ejercicio de su actividad, dispone de las autorizaciones administrativas preceptivas inscritas en los registros públicos pertinentes, y cumple con cualesquiera otros requisitos exigidos por las disposiciones aplicables.
- que no tiene solicitada ni concedida ninguna otra ayuda de las distintas administraciones públicas o de otros entes públicos o privados para la misma finalidad.
- que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no tiene pendiente de pago deudas con la Administración pública de la Comunitat Valenciana; así mismo otorga su consentimiento para que la AVI obtenga de forma directa la acreditación sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- que es un organismo de investigación según se define en el apartado 1.3 epígrafe 15 letra ee) del Marco comunitario sobre ayudas estatales a la investigación, desarrollo e innovación (DO C 198 de 27.06.2014)

Estas declaraciones implican el compromiso de mantener el cumplimiento de lo declarado durante el periodo de tiempo vinculado a la duración del convenio, derecho de cobro incluido, comprometiéndose a declarar las posibles alteraciones de las circunstancias recogidas en esta declaración en el momento en el que éstas se produzcan.

Por todo ello, las partes, de común acuerdo, declaran su voluntad de suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto

El objeto del presente convenio es la gestión de la ayuda directa concedida a la Fundación UMH, a través de la línea nominativa S0648000, de conformidad con la dotación aprobada por Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2021, siendo este convenio la base reguladora de la concesión de la ayuda dirigida a la ejecución de un proyecto cuyo objetivo es impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología entre universidad-empresa, y apoyar el emprendimiento innovador.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 168.1. A) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, que prevén la concesión directa de las subvenciones nominativas recogidas en la ley de presupuestos.

Segunda. Actuaciones y requisitos del proyecto

Las actuaciones que se llevarán a cabo por parte de la Fundación UMH para la ejecución del proyecto y que serán objeto de financiación por la AVI, todo esto sujeto a su correcta realización y justificación en los términos recogidos en este convenio, son las que aparecen detalladas en el anexo técnico, en que se exponen las actividades que se tienen que desarrollar, así como los costes necesarios para la ejecución del proyecto.

Las iniciativas a desarrollar promoverán la transferencia de conocimiento y tecnología entre universidad-empresa, es decir, la conversión del conocimiento en innovaciones aprovechables por las empresas, y realizará las acciones necesarias porque se facilite esta transferencia, a través del apoyo al emprendimiento innovador y el apoyo a la I+D independiente y la mejora del impacto de las acciones de difusión de los resultados obtenidos a través de estas iniciativas.

De conformidad con lo establecido en la cláusula décimo segunda las actividades realizadas al amparo del presente convenio deberán tener la consideración de actividades no económicas. Así mismo, las innovaciones desarrolladas se difundirán ampliamente por la entidad beneficiaria, de forma no discriminatoria y no exclusiva, y los beneficios generados por la transferencia de resultados deberán volverse a invertir en actividades no económicas de la Fundación UMH.

Tercera. Aportación económica

La AVI financiará el 100 por ciento de los gastos subvencionables del proyecto mediante la aportación a la Fundación UMH de trescientos cincuenta mil euros (350.000 euros) con cargo a la línea S0648000 de su presupuesto para el ejercicio 2021. La aplicación económica es la 21.00131 correspondiente a la orgánica de la AVI, y el subconcepto económico de esta línea es el 781.

El 100% de la financiación de esta ayuda, conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de la Generalitat para 2021, vigente a la fecha de la firma de este documento, se realiza a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) Programa Operativo 2014-2020 REACT-EU. No obstante, esta financiación se entiende sin perjuicio de que la conselleria competente en materia de presupuestos pueda disponer finalmente de otro origen como fuente de financiación.

Cuarta. Gastos subvencionables y periodo elegible

Al amparo de este convenio, el periodo de elegibilidad de los gastos subvencionables del proyecto será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Serán subvencionables los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionados con el proyecto y se imputen dentro del período elegible del mismo:

a) Gastos de personal, tanto existente como de nueva creación, incluyendo salarios y cuotas de la Seguridad Social, empleado en centros de la Comunitat Valenciana, en la medida en que estén dedicados al desarrollo del proyecto. Los gastos de personal podrán referirse a doctores o doctoras, personas tituladas universitarias y personal técnico y auxiliar.

No se consideran gastos subvencionables de personal los siguientes:

- Las horas extraordinarias, los pagos por beneficios en el caso de que su período de devengo no se encuentre dentro del plazo de ejecución del proyecto, los pagos en especie; las vacaciones no efectuadas; las indemnizaciones por suspensiones, despidos, ceses o finalizaciones de contrato; las percepciones por matrimonio.
- Los complementos o pluses salariales (antigüedad, conocimientos especiales, complementos de lugar, complementos en función del resultado de la empresa, complementos de cuantía y cantidad) no serán subvencionables, excepto que se encuentren contemplados en el convenio colectivo, en el contrato de la persona o en la normativa reguladora de la Fundación UMH.

b) Gastos de contratos de investigación y desarrollo con centros tecnológicos u organismos de investigación destinados de manera exclusiva al proyecto.

c) Gastos de adquisición de conocimientos técnicos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.

d) Gastos de servicios externos de consultoría y asistencia técnica destinados de manera exclusiva al proyecto.

e) Gastos de registro de derechos de propiedad industrial o intelectual derivados de la ejecución del proyecto, puesto que dicha propiedad corresponderá a la entidad subvencionada.

f) Gastos de material fungible y suministros similares que se deriven directamente del proyecto. Se excluye material de oficina y consumibles informáticos

g) Gastos de inversión en equipamiento científico y demás material inventariable, necesario para el desarrollo de las actividades. Se excluyen los dispositivos informáticos de uso genérico.

h) Gastos de publicación y difusión en ámbitos empresariales de los resultados directamente relacionados con el proyecto.

i) Gastos de servicios externos de consultoría destinados a garantizar la transferencia y aplicabilidad a las empresas de los resultados del proyecto.

j) Gastos derivados de actividades de formación del personal propio de la entidad solicitante vinculado con las actividades del proyecto imprescindibles para la ejecución del proyecto.

k) Gastos de hospedaje y transporte del personal propio de la entidad solicitante vinculado con las actividades del proyecto. Respecto a los gastos de transporte, únicamente serán elegibles los gastos de desplazamiento en medios públicos de transporte interurbano. Los gastos que se imputen estarán limitados por los importes establecidos en el Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Gobierno Valenciano, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios y sus respectivas modificaciones. Para los gastos realizados en el extranjero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del citado Decreto 24/1997, de 11 de febrero, se aplicarán los límites fijados en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o, en su defecto, la normativa que la sustituya o complemente, considerándose clasificado como regla general de Grupo 2 el personal de la entidad beneficiaria, salvo que se ajuste expresamente por razón de su puesto o cargo a otro de los Grupos regulados en el anexo I de este Real Decreto.

l) Coste del informe de auditoría sobre las cuentas justificativas del gasto del proyecto.

m) En su caso, los tributos abonados efectivamente por la entidad beneficiaria. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, lo que deberá acreditarse fehacientemente.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la normativa básica de contratación del sector público vigente se estará a lo establecido en los procedimientos en ella establecidos y, en especial, la disposición adicional 54ª de la Ley 9/17, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinta. Justificación de las actuaciones

La Fundación UMH deberá presentar la documentación justificativa de ejecución del proyecto con fecha límite del 25 de enero de 2022. Los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2021, pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a la citada fecha límite anterior, se presentarán como máximo el 5 de abril de 2022.

La justificación se realizará mediante el sistema de cuenta justificativa con aportación de informe de persona o entidad auditora de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

1. Una memoria técnica justificativa con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Se deberá incluir de forma detallada información sobre el desarrollo y el grado de cumplimiento del proyecto, así como, en su caso las desviaciones producidas y sus causas. Se incluirán los siguientes puntos:

- Objeto y finalidad del proyecto y actuaciones relacionadas.
- Contenido y alcance de los resultados del proyecto.
- Plan de trabajo, con referencia expresa a cada una de las actuaciones del proyecto.
- Descripción detallada de los conceptos de gasto justificados, con referencia a su vinculación a las actuaciones del proyecto.
- Cambios producidos en las diferentes partidas del presupuesto con indicación de los motivos de cambio.

2. Una memoria económica justificativa de los gastos y pagos efectuados, que incluirá.

2.1 Relación detallada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la persona o entidad acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En su caso, relación de las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

2.2 Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, y los documentos acreditativos del pago de conformidad con la Orden EHA/1434/2007 citada en el punto 2.5.

La documentación acreditativa del pago a que hace referencia el párrafo anterior, podrá ser sustituida por una certificación de la persona que asuma la representación legal de la entidad de que los gastos e inversiones de la actividad han sido pagadas en su totalidad y de que la documentación original acreditativa del pago realizado se encuentra en las dependencias de la misma, sin perjuicio de que la persona o entidad auditora para la elaboración de su informe deba comprobar la existencia de los documentos acreditativos del pago de conformidad con la Orden EHA/1434/2007 citada en el punto 2.5.

El gasto de las cuotas de Seguridad Social correspondientes a 2021, pero que deban ser presentados con posterioridad a la fecha límite de presentación, se acreditará a dicha fecha límite que es la del 25 de enero de 2022, para poder efectuar su pago, mediante una certificación emitida por representante legal de la Fundación UMH, excepcionándose para este tipo de gasto y siendo suficiente la certificación citada, haciendo uso de la excepción habilitada por el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Lo dispuesto en el anterior párrafo, se entiende sin perjuicio de que la Fundación UMH deberá aportar justificación del pago efectivo de esas cuotas a ingresar a la Seguridad Social una vez éste se haya efectuado, como máximo el 5 de abril de 2022, incurriéndose en caso contrario, en causa de reintegro de conformidad con lo establecido en el artículo 37.1.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De la correcta recepción y justificación de dicho pago deberá incorporarse diligencia en el expediente que se tramite de la ayuda.

Serán subvencionables los gastos incurridos en la realización del proyecto siempre que la fecha del justificante de gasto se encuentre comprendida en el periodo de ejecución del mismo indicado en la cláusula cuarta.

Los documentos de pago emitidos por la entidad beneficiaria pueden tener fecha de vencimiento posterior al periodo de ejecución del proyecto que se justifica, siempre que dicha fecha esté comprendida dentro del plazo concedido para presentar la documentación justificativa indicada en el primer párrafo de esta cláusula.

En todo caso, no se admitirán los pagos en efectivo.

En la ejecución de los proyectos se deberá mantener además un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional, que permita identificar las transacciones relacionadas, de la toma de razón contable de la ayuda concedida, de los gastos e inversiones del proyecto, de la salida de fondos para el pago de dichos gastos e inversiones y de la recepción de los bienes financiados.

2.3 Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la normativa básica de contratación del sector público vigente se indicará el tipo y denominación del contrato administrativo, código del expediente de contratación, la descripción del procedimiento seguido (abierto, restringido, negociado con o sin publicidad, o el que corresponda) y la forma de adjudicación (único criterio precio o varios criterios). Se acompañará de copia completa del expediente del procedimiento de contratación seguido.

No obstante, dicha copia completa del expediente de contratación, podrá ser sustituida por una certificación de la persona que asuma la representación legal de la entidad de que se ha cumplido el procedimiento legalmente previsto para esta entidad en la normativa de contratación del sector público.

2.4 Certificación de no haber recibido otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada.

2.5 Informe realizado por persona física o jurídica auditora de cuentas inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas en el que detallará las comprobaciones realizadas y hará constar todos aquellos hechos o excepciones que pudieran suponer un incumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención. La persona auditora de cuentas que lleve a cabo la revisión de la cuenta justificativa se ajustará a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de la persona física o jurídica auditora de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La entidad beneficiaria estará obligada a poner a disposición de la auditoría cuantos libros, registros y documentos le sean solicitados para efectuar la revisión, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la legislación vigente. En su caso, deberá confeccionar y facilitarle la declaración que contenga una relación detallada de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe, procedencia y aplicación.

2.6 Justificación gráfica de la actuación objeto de la ayuda que acredite que la misma se ha realizado de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en este convenio y que responda a las facturas referidas en el apartado 2.2.

2.7 Acreditación del cumplimiento de las normas de publicidad exigidas en la cláusula décimo cuarta.

2.8 En relación con los gastos de servicios externos, deberá presentarse la siguiente justificación documental acreditativa:

Copia de los informes, estudios o memorias resultantes de los trabajos llevados a cabo por el proveedor externo. En caso de que los trabajos no se concreten en un informe que justifique el gasto, deberá presentarse documentación equivalente que demuestre la prestación del servicio (como, por ejemplo, actas de reuniones, informe del proveedor con el detalle de las actuaciones realizadas, los resultados de ensayos y pruebas de laboratorio, la tipología de las tareas de ingeniería y diseño realizadas, publicaciones, material divulgativo de promoción y difusión, etc.).

La forma de justificación deberá realizarse a través de los medios disponibles en la página web de la AVI <http://innoavi.es/actuaciones-proyectos/>, con firma y registro electrónico. El órgano concedente podrá elaborar instrucciones de justificación aclaratorias, que desarrollen lo establecido en el presente convenio. Dichas instrucciones serán remitidas por la AVI a la Fundación UMH.

La Fundación UMH deberá mantener a disposición de la AVI y de las autoridades de gestión, certificación y auditoría, todos los documentos justificativos relacionados con los gastos y pagos objeto de la ayuda durante un periodo de cinco años.

En el supuesto de adquisición de bienes inventariables les será de aplicación lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. El periodo durante el cual la Fundación UMH debe destinar los bienes adquiridos al fin concreto de la subvención será de cinco años para los bienes inscribibles en registro público y de dos años para bienes no inscribibles en dicho registro.

La Fundación UMH autoriza a la AVI para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Conselleria competente en materia de Hacienda o Tributos que acrediten el cumplimiento por la Fundación UMH de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La AVI se reserva el derecho de solicitar toda la documentación adicional que se considere precisa en relación con la justificación de los gastos.

La justificación de los gastos de personal se basará en un sistema de control que recoja, para cada persona empleada imputado a las actuaciones objeto de subvención, las tareas desarrolladas y las horas dedicadas a las actividades objeto del convenio.

Sexta. Pago de la ayuda, anticipos y garantías

El pago de la ayuda se realizará una vez cumplido lo establecido en la cláusula quinta de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá anticiparse el pago de la ayuda de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 171 la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y con lo previsto en el artículo 44.13 letra b) de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2021, el cual establece que podrá librarse hasta el 100% de su importe una vez concedida, estando exento de la obligación de prestar garantía de acuerdo con el artículo 44.16 letra o), de la citada Ley 4/2020.

No podrá realizarse el pago o anticipo de la ayuda en tanto que no se haya verificado que la Fundación UMH se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Séptima. Comisión de seguimiento

En el marco del objeto del presente convenio, se constituirá una comisión de seguimiento formada por cuatro miembros, dos personas designadas por la AVI, siendo una de ellas la persona que ocupe su Secretaría General, que asumirá la presidencia de la Comisión, sin perjuicio de su delegación, y quien además nombrará a la otra persona en representación de la AVI y, por otra parte, dos personas designadas por la Fundación UMH.

Son funciones de la comisión las siguientes:

- Supervisar la ejecución del convenio, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las actividades convenidas, incluyendo al efecto la solución, en primera instancia, de las controversias de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio suscrito.
- Informar a las partes de los retrasos e incidencias que se puedan presentar durante la ejecución del convenio.
- Proponer variaciones presupuestarias entre las distintas actuaciones del proyecto, según se establece en la cláusula novena.
- Acordar los comunicados y notas de prensa a emitir conjuntamente o por cada una de las partes.

La presidencia de la comisión corresponde a la AVI a través de su secretaria general, sin perjuicio de su delegación. La secretaria será ejercida por uno de los representantes de la Fundación UMH Por invitación de la presidencia, la comisión podrá estar asistida por personas expertas, con voz, pero sin voto, que tengan un perfil profesional o competencia técnica acorde con la materia objeto de la ayuda, a propuesta de las partes.

Para el cumplimiento de sus funciones, la comisión se reunirá cuatrimestralmente, y al menos una vez, en sesión ordinaria y cuantas veces lo solicite alguna de las partes en sesión extraordinaria. Se considera constituida la comisión cuando estén representadas todas las partes y estén presentes las personas que asuman la presidencia y la secretaria.

El órgano de la AVI al que se destinarán las actas de la comisión de seguimiento será la Subdirección General de Programas de Innovación.

Respecto al régimen de funcionamiento de la comisión de seguimiento se estará lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

A efectos de la adopción de acuerdos, la presidencia dirimirá con su voto en caso de empates.

En la designación de las personas representantes de esta comisión, se procurará por ambas partes la presencia equilibrada de hombres y mujeres.

En ningún caso la pertenencia a esta comisión deberá interpretarse como una creación de vínculo laboral o empresarial alguno entre las partes.

De forma expresa se hace constar que las funciones de este órgano de seguimiento no pueden suponer un detrimento o minoración de las prerrogativas que atribuye la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a la AVI como ente concedente de la subvención.

Octava. Incompatibilidad con otras ayudas

La subvención que se regula en este convenio es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la ejecución de las actividades financiadas, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, estatales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Novena. Alteración de las actuaciones

A petición de la Fundación UMH y previo informe favorable de la comisión de seguimiento prevista en el convenio, la AVI podrá autorizar, mediante la correspondiente resolución de la persona titular de la vicepresidencia ejecutiva de la AVI, variaciones superiores al 20 por ciento entre los importes asignados a cada uno de los gastos subvencionables recogidos en el anexo técnico, pudiendo añadirse a tal efecto alguno de los costes elegibles establecidos en la cláusula cuarta y no fijados en el citado anexo, siempre y cuando estas variaciones no supongan un incremento del importe de la subvención total prevista, ni se altere el objeto del proyecto. El plazo máximo para efectuar la solicitud de modificación será el 30 de noviembre de 2021.

Se autorizan, sin necesidad de solicitarlo ni de resolución expresa, modificaciones en la distribución de los gastos subvencionables que figuren en el anexo técnico que supongan variaciones, para cada coste subvencionable, de máximo el 20 por ciento del importe indicado en el citado anexo, pudiendo asimismo añadirse a tal efecto alguno de los costes elegibles establecidos en la cláusula cuarta y no fijados en dicho anexo, cuyo gasto inicialmente previsto es, por tanto, de 0 (cero) euros. En este caso el importe subvencionable del nuevo coste será, como máximo, igual al 10% del total del presupuesto del proyecto indicado en el anexo.

En caso de modificaciones en la distribución de los gastos subvencionables indicadas en el párrafo anterior, las minoraciones de los gastos subvencionables con ejecución inferior a la prevista se compensarán con los incrementos de los que hayan tenido una ejecución superior, siempre que no se altere el importe total de la ayuda ni el objeto previsto en el proyecto. No se admitirá esta compensación automática cuando afecte a los gastos de personal.

Las compensaciones indicadas en esta cláusula deberán detallarse y justificarse en la memoria técnica prevista en la cláusula quinta.

Décima. Actuaciones de comprobación y control

La AVI comprobará la adecuada justificación de la subvención, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión.

La comprobación administrativa de la documentación aportada para la justificación de la ayuda, así como de la efectiva realización material de la actividad y cumplimiento de la finalidad de la misma, se llevará a cabo en los términos establecidos en el plan general de control que deberá ser aprobado por el órgano concedente con carácter previo a su ejecución, según lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

El plan general de control de subvenciones será publicado en el portal de transparencia de la AVI en la dirección https://innoavi.es/es/grupos/contractes_convenis_i_subvencions/archivos/

La Fundación UMH estará sometida a las actuaciones de comprobación, verificación y control a efectuar por la AVI, así como por los órganos competentes de la Generalitat, de la Administración General del Estado, de la Unión Europea en el ejercicio de las atribuciones de verificación y control de las operaciones cofinanciadas por el FEDER, y a lo establecido en la normativa relativa a la gestión de las ayudas y a cualquier otra normativa aplicable.

Décimo primera. Minoración, revocación y reintegro

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por esta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se procederá a minorar o en su caso reintegrar la cantidad correspondiente. Para ello, se tendrán en cuenta las instrucciones dictadas por el vicepresidente ejecutivo de la AVI donde se recogen los criterios de minoración proporcional que resulten aplicables.

En el caso de que se produzca un incumplimiento total o parcial pero que no se aproxime de forma significativa al cumplimiento total en la forma recogida en el párrafo anterior, así como en el caso de la obtención concurrente de otras ayudas y subvenciones para la ejecución de las actuaciones previstas en este convenio, procederá la revocación total de la ayuda, y en su caso la tramitación del oportuno reintegro, previa audiencia a la persona interesada.

Todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el cual, prevé causas de reintegro que serán aplicables al presente convenio, siendo de igual modo de aplicación lo fijado en el artículo 172 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Décimo segunda. Compatibilidad con la normativa europea sobre ayudas públicas

De acuerdo con el artículo 7.4 del Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.1.1 de la Comunicación de la Comisión sobre el Marco sobre Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación (2014/C 198/01), no se aplicará lo establecido en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, por lo tanto, no tendrán la consideración de ayudas estatales, las ayudas previstas en este convenio ya que se otorgan a un organismo de investigación para la realización de actividades no económicas, definidos según los apartados 1.3 epígrafe 15 letra ee) y apartado 2 epígrafe 19 de la citada Comunicación, y por tanto, no vendrán sujetas a la obligación de notificación previa a la Comisión de la Unión Europea.

En todo caso, la entidad queda obligada a destinar la ayuda recibida a usos relacionados exclusivamente con actividades no económicas, quedando excluidas del objeto de la subvención la prestación de servicios de I+D y la I+D realizada por cuenta de empresas y cualesquiera otras actividades de naturaleza económica que impliquen la oferta de bienes o servicios en el mercado o que supongan una ventaja para una determinada empresa.

Décimo tercera. Subcontratación

No cabe la subcontratación.

Décimo cuarta. Difusión y publicidad

Las partes entienden que la divulgación pública del presente convenio es un elemento esencial del mismo, por ello, en todo lo referente a la comunicación externa del programa, la AVI y la Fundación UMH deberán estar coordinados en todo momento.

La Fundación UM deberá incorporar en todas las actuaciones de comunicación, difusión y publicidad de la actuación objeto de este convenio:

- el logotipo de la AVI, así como el emblema de la Unión Europea siguiendo las características técnicas que recogen el capítulo II y el anexo II del Reglamento de ejecución (UE) núm. 821/2014, de 24 de julio,
- referencia a que la actuación subvencionada se ha desarrollado con una ayuda FEDER, con el siguiente texto: "Proyecto cofinanciado por la Unión Europea a través del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunitat Valenciana 2014-2020",

Todo ello según las especificaciones detalladas en la web de la AVI <http://innoavi.es/actuaciones-proyectos/>

Las medidas de información y comunicación que debe adoptar la Fundación UMH para la adecuada publicidad de la financiación de los proyectos son las siguientes:

- Indicar en los contratos laborales y de servicios, portadas de documentos, pantallas de presentación de páginas web, informes de resultados y conclusiones, comunicaciones, fotografías de eventos y certámenes, publicaciones, ponencias, material promocional y actividades de difusión del proyecto bajo cualquier medio que la actuación ha sido financiada por la AVI y la Unión Europea a través del FEDER.

- Colocar un cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo de A3), en el que se haga mención de la ayuda financiera de la AVI (en su caso) y la Unión Europea a través del FEDER, en un lugar visible para el público.

Cuando los resultados del proyecto no sean susceptibles de protección de derechos de propiedad industrial o intelectual, las entidades beneficiarias deberán publicar una versión digital de las publicaciones que resulten de las actuaciones financiadas en acceso abierto, con mención del apoyo financiero de la AVI y la Unión Europea a través del FEDER., sin perjuicio de los acuerdos de transferencia a terceros de los derechos sobre las publicaciones, siguiendo lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Los materiales de difusión de los resultados de la actuación evitarán cualquier imagen discriminatoria de la mujer, fomentando la igualdad y la pluralidad de roles. Así mismo, se deberá evitar el uso de un lenguaje sexista.

Por aplicación de los artículos 9).1.c y 10.2 y 3 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, y del artículo 12.2 del Decreto 105/2017, de 28 de julio que la desarrolla, una vez suscrito el presente convenio será publicado en el plazo de 10 días hábiles desde su inscripción en el Registro de convenios de la Generalitat.

Décimo quinta. Comunicaciones electrónicas

La presentación de documentación por parte de Fundación UMH, relativa a cualquier trámite correspondiente al presente convenio, se realizará utilizando los medios electrónicos establecidos por la AVI a través de la plataforma de aportación de documentación sita en el enlace siguiente, indicando el número de expediente INNCON/2021/17 https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=20704&version=amp

Asimismo, las comunicaciones que la AVI realice a la Fundación UMH serán a través de la Carpeta ciudadana del Punto de acceso general de la Generalitat Valenciana en la dirección web <https://www.tramita.gva.es/cdc/aplicacio/inicia.html?idioma=es> y se dirigirán a Antonia Salinas Miralles cuya dirección electrónica es info@fundacionumh.es.

Décimo sexta. Independencia

La formalización del presente convenio no implica la existencia de asociación o creación de ningún tipo de entidad conjunta de colaboración, de tal forma que ninguna de las partes podrá obligar y vincular a la otra en virtud de este convenio y permanecerán independientes entre sí, sin que medie relación alguna de representación o agencia.

La suscripción de este convenio no supone relación laboral o de cualquier otro tipo entre las personas profesionales que vayan a desarrollar las actividades y la AVI, sin que se le pueda exigir tampoco responsabilidad alguna, directa ni subsidiaria, por actos o hechos acontecidos en el desarrollo de actividades.

Décimo séptima. Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal que se faciliten por las partes se tratarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

Con la firma de este convenio, la Fundación UMH otorga su consentimiento para recibir información sobre otras actuaciones de la AVI, así como para que esta pueda ceder sus datos a otros agentes del Sistema Valenciano de Innovación para actuaciones relacionadas con dicho Sistema.

Décimo octava. Registro

El presente convenio será objeto de inscripción en el registro de convenios de la Generalitat, tal y como establece el Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.

La Fundación UMH presta su consentimiento expreso para incluir y hacer públicos los datos relevantes del convenio que se regulan en dicho decreto.

La Fundación UMH acepta su inclusión en la lista de operaciones que se publica en el portal de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda, con el contenido previsto en el apartado 1 del anexo XII y el artículo 115.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, que puede consultarse en

la dirección web <https://www.dgfc.sepg.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/loFEDER1420/porFEDER/Paginas/inicio.aspx>

Décimo novena. Legislación aplicable

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- b) Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.
- c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d) Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos en aquellos aspectos que se mantengan vigentes de acuerdo con lo establecido en la disposición final séptima, en relación con la disposición derogatoria 2.b) y g), ambas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de administración electrónica de la Comunitat Valenciana.
- e) Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana
- f) Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (DO C 262/1 de 19.7.2016).
- g) Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones en el ámbito del sector público estatal.
- h) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- i) Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.
- j) Reglamento (UE) núm. 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo.
- k) Reglamento Delegado (UE) núm. 480/2014 de la Comisión de 3 de marzo de 2014, que complementa el Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- l) Reglamento (UE) nº 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre las disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por lo que se deroga el Reglamento (CE) nº 1080/2006.
- m) Reglamento de ejecución (UE) núm. 821/2014 de la comisión de 28 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.
- n) Cualquier otra derivada de la normativa estatal y comunitaria que sea directamente de aplicación.

Vigésima. Eficacia y plazo de vigencia

El presente convenio producirá efectos desde el día en el que esté firmado por las dos partes, y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2021 sin perjuicio de que el periodo elegible

de los gastos subvencionables sea desde el 1 de enero de 2021, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula cuarta, y que la justificación pueda realizarse dentro del plazo establecido en la cláusula quinta.

Vigésima primera. Rescisión

Este convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

- a) El acuerdo unánime de las partes firmantes.
- b) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes firmantes, así como cualesquiera incumplimientos de la normativa en materia de subvenciones públicas.
- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- d) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

En caso de extinción del convenio por finalización anticipada de este antes de su terminación convencional, deberán concluirse las actuaciones en curso de ejecución, realizándose la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento.

Vigésima segunda. Delegación en la Vicepresidencia Ejecutiva de la AVI

Se faculta a la vicepresidencia ejecutiva de la AVI para dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo, eficacia y ejecución del convenio.

Vigésima tercera. Jurisdicción

La jurisdicción a la que ambas partes someterán las cuestiones litigiosas que puedan surgir respecto del convenio es la contencioso-administrativa.

Y para que conste a los efectos oportunos, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio con firma electrónica certificada

Vicepresidente ejecutivo
de la Agencia Valenciana de la Innovación

Directora Gerente
Fundación UMH

Andrés García Reche

Antonia Salinas Miralles

22975474S Firmado
digitalmente por
22975474S
ANTONIA SALINAS
SALINAS (R:
(R: G54016977)
G54016977) Fecha: 2021.09.08
09:09:09 +02'00'

ANEXO TÉCNICO

Estructura organizativa y de coordinación de desarrollo de las actuaciones previstas.

En la Fundación UMH contamos con un equipo de profesionales multidisciplinares encargados de impulsar desde diferentes ámbitos la transferencia y el intercambio del conocimiento entre las empresas del entorno y la Universidad Miguel Hernández de Elche, ya sea vía la generación de nuevas empresas innovadoras y basadas en conocimiento, como la puesta a disposición de las empresas del conocimiento y los resultados de investigación de la UMH, tejiendo un ecosistema que abarca desde las ideas de negocio como las empresas de tamaño medio y start-ups.

Descripción del equipo de trabajo que desarrollará las actuaciones previstas, responsabilidades, funcionamiento y recursos.

Dirección

Directora-Gerente de la Fundación de la Universidad Miguel Hernández de Elche, entidad gestora del Parque Científico.

Desarrollo Empresarial

Director del Área de Desarrollo Empresarial. Las funciones que desarrolla en el proyecto son:

- Interconexión e intercambio de conocimiento entre las empresas del Parque, los grupos de investigación de la UMH y el resto del entorno.
- Generación de consorcios mediante los cuales acceder a fuentes de financiación públicas/privadas que permitan la cooperación entre empresas y centros de investigación, como la propia UMH.

Además, se contará con 4 Técnicos de Gestión GR1 del Área de Desarrollo Empresarial y 1 Técnico GR5: Las funciones que desarrollan en el proyecto son:

- Apoyo a las acciones de difusión de la oferta tecnológica de la UMH, a través de su interconexión con agentes del entorno.
- Apoyo en la búsqueda de financiación privada y fomento la interacción entre grupos de investigación y spin-offs de la UMH con otras empresas de mayor tamaño, las llamadas “tractoras”, para crear consorcios en proyectos de financiación pública nacional y europea, como una vía de finalización de desarrollo de las tecnologías generadas en la UMH para que puedan ser trasladadas a la sociedad, absorbidas y/o implementadas en las empresas participantes en el consorcio.

Control de Sistemas

Director del equipo del Área de Control de Sistemas de la Fundación UMH. Las funciones que desarrolla en el proyecto son:

- Dirigir, coordinar e implantar los proyectos y necesidades hardware / software del PCUMH.

Además, se contará con 2 Técnicos de Gestión GR2 del Área de Control de Sistemas y con 1 Técnico GR5 que prestan los siguientes servicios:

- Desarrollo de aplicaciones web basadas en Drupal 7 y 8.
- Desarrollo y mantenimiento de interfaces de las diferentes webs troncales y secundarias del PCUMH.

Administración

Director Económico-Administrativo

- Coordinación de las tareas económico-administrativas
- Participación en reuniones, justificación del proyecto, elaboración de documentación, etc.

Administrativo GR2. Las funciones que desarrolla en el proyecto son:

- Facturación del PCUMH.
- Tramitar documentos o comunicaciones internas o externas en los circuitos de información de la Fundación, relacionadas con el presente proyecto.

Jurídico

Directora del Área Jurídica.

- Asesoramiento en temas jurídicos
- Elaboración y revisión de documentos

Comunicación y Marketing

Directora del Departamento de Comunicación y Marketing. Las funciones que desarrolla en el proyecto son:

- Diseño y gestión de planes de comunicación y marketing.
- Planificación y seguimiento de la ejecución de las acciones en las distintas áreas del departamento.

Además, se contará con 2 Técnicos de Gestión GR2, 1 Técnico GR3 y 2 Técnicos GR5

Las funciones que desarrollarán en el proyecto son:

- Pre-producción, producción y post-producción de contenidos audiovisuales
- Realización de fotografías y la producción radiofónica de cuñas y promociones.
- Cobertura de eventos a nivel audiovisual
- Diseño de creativities para las actividades, eventos o iniciativas realizadas por el Parque Científico como cartelería, rollers, logos o folletos.
- Cobertura de eventos y difusión en redes sociales
- Gestión de las redes sociales
- Redacción de notas de prensa
- Elaboración y difusión de la información a través de un newsletter semanal.

Actuaciones de innovación

De acuerdo con la denominación y finalidad de la línea nominativa S0648000, proyectos de los Parques Científicos de la Comunidad Valenciana para impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa y apoyar el emprendimiento innovador, se definen a continuación las líneas de trabajo y las correspondientes acciones que se han consensuado y coordinado desde la Red de Parques de la Comunidad Valenciana:

Línea de Impulso de la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad- Empresa

I. Línea de actividad TRANSFERBOOST

Las acciones contempladas en esta línea consisten en el estímulo de la oferta tecnológica, identificación de oportunidades, activación y acompañamiento de proyectos concretos de investigación aplicada entre investigadores de la REPCV y empresas. Se ejecutarán a través de interacciones orientadas según necesidades y retos específicos identificados con las empresas (dinámicas pull) y a partir del conocimiento aplicable disponible en las universidades (dinámicas push). Se combinarán acciones genéricas de estímulo de proyectos innovadores como acciones específicas en áreas de prioridad estratégica regional/global como agroalimentación, automoción y movilidad sostenible, economía circular, salud, tecnologías habilitadoras, emergencias y hábitat sostenible.

Objetivos

Las actividades que realizará el PCUMH enmarcadas en esta acción denominada "TRANSFERBOOST"

tienen un doble objetivo:

- Fomentar las relaciones interempresariales, así como la interrelación entre la Universidad, las empresas de su entorno y otros generadores de tecnologías complementarias del ecosistema valenciano (universidades, institutos tecnológicos, etc.)
- Aumentar la capacidad de absorción de tecnologías y conocimiento de las empresas de nuestro entorno, poniendo a su disposición los resultados de la I+D que ofrecen los generadores de tecnologías del ecosistema valenciano. Desde el PCUMH se está trabajando en ayudar a las empresas a resolver sus retos de innovación mediante la colaboración, en primera instancia, con grupos de investigación de la UMH, y en segunda instancia, con el resto de generadores de tecnologías. Todo ello a través de mecanismos de apoyo al desarrollo y/o adquisición de I+D+i, participación en consorcios de acceso a financiación pública, participación de forma conjunta en convocatorias de compra pública innovadora, inserción en las empresas de personal universitario bien formado en I+D+i, “corporate venturing”, etc.

Oportunidad del proyecto

La necesidad en la aportación de un nuevo enfoque para que pueda ponerse en valor el impacto de la transferencia de conocimiento entre las universidades, centros de investigación, etc. en la sociedad, sigue siendo una asignatura pendiente en la sociedad española, y, por ende, en la Comunidad Valenciana.

La investigación que viene realizándose en los centros universitarios y centros tecnológicos, mantiene una relación con la sociedad de acercamiento con la sociedad en general, y en particular con el tejido empresarial. No obstante, son numerosos estudios sobre los resultados de transferencia de conocimiento los que indican que no se ha logrado todavía una relación de equilibrio entre los resultados de investigación de las universidades y centros tecnológicos, y la sociedad.

Redefinir la forma en que tanto el mundo de la universidad, como centros tecnológicos se relacionan con la sociedad, para poder generar el intercambio de conocimiento adecuado, y de ese modo conseguir una sociedad mucho más competitiva, tanto a nivel de investigación como a nivel de aplicabilidad de la misma, es uno de los mayores retos.

Centrar los esfuerzos mutuos entre la universidad, centros de tecnológicos y las empresas, se convierte en una gran oportunidad para la economía en su conjunto y el bienestar colectivo.

Del estudio Avanzando hacia la economía del conocimiento, de la Cámara de Comercio de España (2020), se desprende que, a pesar de un entorno desfavorable, entre el período comprendido de 2013 a 2017, según la base de datos de SCImago, los resultados científicos en España ascendieron a 453.789 documentos, situando a España en la posición nº11, siendo el 3.39% del total mundial en el año 2017. Cabe señalar que, de esta producción científica, en el conjunto de universidades alcanza el 56% de representatividad, muy por encima de la media europea.

Una oportunidad convertida en una necesidad de impulso a los nuevos sectores económicos basados en la innovación y las nuevas tecnologías, donde las universidades más concretamente, han desarrollado últimamente la reconocida “tercera misión de la universidad”, incluyendo el fomento de la innovación, la valorización de la investigación y la promoción del emprendimiento, se convierten en un verdadero reto.

Justificación de la necesidad

En general, los resultados de la investigación desarrolladas en las universidades y centros tecnológicos suelen destinarse a materializarse en publicación científica más en el caso de las universidades, pudiendo ser dichas publicaciones de mayor o menor prestigio e impacto, y también costando mucho más esfuerzo el aplicar los resultados de la investigación a nivel de aplicación empresarial. Es esto último lo que daría un mayor sentido a la rentabilidad de los recursos que se han destinado a la investigación, con el fin de incrementar la productividad.

Por otro lado, las empresas presentan dificultades para impulsar y gestionar inversiones en I+D+i y por tanto requieren de personas altamente cualificadas para el desarrollo de la actividad en cuestión. Del mismo modo, la universidad y los centros tecnológicos, necesitan acercarse más a la sociedad con los resultados de los procesos investigadores que realizan.

Además, la transferencia de conocimiento no está favorecida por tener España un tejido productivo con una mayoría de pequeñas empresas, siendo éstas poco intensivas en competencias tecnológicas. Concretamente, según la Encuesta de innovación en las empresas (INE), entre 2010 y 2018, fue un 29% menos la cifra de empresas innovadoras en dicho período. A pesar de ello, y contemplando la información desde la misma fuente, ha sido en estos últimos años en los que se ha registrado un incremento del porcentaje de empresas tecnológicamente innovadoras (14.4% en 2018 frente al 13.3% en 2017 o 12.8% en 2016).

En base a los párrafos anteriores, donde se justifica la necesidad de fortalecer el sistema de intercambio de conocimiento entre la universidad y la empresa, es destacable que los retos declarados por la Agencia Valenciana de Innovación (AVI) concluidos en los comités estratégicos de Innovación especializados en la citada AVI, así como sus propuestas de solución, están alineados/as con las necesidades descritas en la acción Transferboost, abarcando los retos declarados en agroalimentación (3), automoción y movilidad sostenible (4), economía circular (2), emergencias (4), hábitat sostenible (4), salud (3), tecnologías habilitadoras (3). En todos ellos están identificadas necesidades de una sociedad, de una comunidad, la valenciana, que demanda y requiere de investigación especializada, proveniente de la cuna de talento investigador de las universidades y centros tecnológicos, para explorar las vías de colaboración para hallar las soluciones a los diferentes retos.

Novedad e impacto de las innovaciones a desarrollar

La novedad y el impacto radia en el modo en el que se pretenden desarrollar las actividades descritas anteriormente y con las que se pretende estimular la oferta tecnológica, la identificación de oportunidades, así como la activación y acompañamiento de determinados proyectos de investigación aplicada entre investigadores (tanto de la UMH como de otras Universidades de la Comunidad) y empresas. Por ello se va a seguir trabajando en el desarrollo de una metodología propia que permita alcanzar mayores niveles de eficiencia en la transferencia de conocimiento entre la UMH, las empresas del PCUMH y su entorno. Todo ello redundará en una mayor tasa de cierre de proyectos conjuntos (PCUMH-UMH- Empresa) y una mejora de la tasa de incorporación de los egresados a las empresas del entorno.

Transferencia de los resultados

La evaluación de la transferencia de los resultados procedentes del intercambio de conocimiento entre la UMH, las empresas del PCUMH y el entorno, contempla la medición de algunas magnitudes con las que poder hacer un seguimiento de la actividad y poder comparar, bien con el resultado obtenido por otros, o bien el comportamiento a lo largo del tiempo. Esta información será relevante para su posterior análisis y la obtención de conclusiones. Algunas de las posibles magnitudes son, el número de reuniones mantenidas, el gasto en I+D (total y desglosado por origen de fondos), personal dedicado a actividades de I+D, la captación de fondos privados, la captación de fondos públicos, el número y tipo de acuerdo de I+D+i en colaboración, la comunicación de resultados protegibles, solicitud y concesión de patentes, número de licencias de patentes, software y otros, ingresos por licencias, nº de spin-off creadas, etc.

Comunicación de los resultados a empresas

Con el fin de realizar una adecuada comunicación de los resultados obtenidos se les proporcionarán dossieres informativos sobre el conocimiento disponible en la UMH, agrupado en las 4 áreas de conocimiento expuestas anteriormente. Este material estará disponible tanto de forma impresa, en los Desayunos y

Talleres previstos y detallados en la parte de “Contenido y Alcance. Actividades” expuesto anteriormente, como de forma digital en la propia web del Parque Científico UMH.

Junto a ello, los técnicos del PCUMH especializados en cada área de conocimiento, darán a conocer estos resultados en el “networking” posterior a los Desayunos y talleres anteriormente mencionados a las empresas del entorno que asistan.

Por último y con la finalidad de incentivar los proyectos de financiación pública de la I+D+i entre los grupos de investigación y empresas, se darán a conocer los casos de éxito que se deriven de estas relaciones por distintos medios, como redes sociales, boletín de noticias del PCUMH, entrevistas en el programa de radio “Una Venta a la Innovación”, un reportaje agrupando varios casos de éxito por parte de la sección de Reportajes UMH, publicaciones en la revista Sapiens UMH y la revista APTE e incluso se podrán incluir en los Desayunos o Talleres para que los propios participantes en dicha colaboración expliquen en primera persona su experiencia en la solicitud y posterior trabajo en el proyecto de I+D+i.

Contenido y alcance de las actividades a desarrollar por el PCUMH.

Las actividades son las siguientes:

a) Organizar talleres, eventos y jornadas de “networking” con dos públicos objetivo fundamentalmente:

- Investigadores que quieran aumentar su conocimiento sobre el estado del arte de la tecnología en mercado, necesidades de las empresas, tendencias, etc que les ayuden a vender sus capacidades y conocimientos.
- Empresas innovadoras e interesadas en la absorción de tecnología (“open innovation”) en Compra Pública Innovadora (marco legislativo, mecanismos de financiación, aspectos clave en el proceso, fases del proceso y formas de participación), consorcios de I+D+i, financiación pública y privada, innovación, etc.

A título enunciativo y no limitativo resaltamos los siguientes: energías renovables y transición energética, foodtech, Revolución Alimentaria, tecnología e innovación para mejorar la competitividad del sector Agrario, TICS Inteligencia artificial aplicadas al Sector Salud, Nanomateriales, Blockchain y aplicaciones en la industria, Innovación y bienestar animal, comercio y tecnología, nuevas oportunidades, Fotónica, Innovación Abierta en el sector salud, turismo inteligente y RSC, tecnologías emergentes e industria 4.0, inteligencia artificial y aplicaciones presentes y futuras en la industria, nanoelectrónica, procesos de gestión de la innovación, vigilancia tecnológica, inteligencia competitiva, etc

b) Fomentar y dar soporte a la participación de grupos de investigación y spin-offs en proyectos de financiación pública de la I+D+i en colaboración con empresas.

Gracias a la caracterización de empresas, y al conocimiento de la oferta tecnológica de los grupos de investigación, que llevamos trabajando desde el año pasado, ayudamos a empresas y grupos a identificar y solicitar las principales líneas de financiación públicas, autonómicas y nacionales, europeas de ayuda a la investigación y desarrollo tecnológico., de cara a que puedan obtener la financiación necesaria para el desarrollo de proyectos de innovación conjuntos, que nos permita impulsar la transferencia e intercambio de conocimiento y hacer que los resultados de investigación se conviertan en una realidad. Los servicios ofrecidos consisten en:

- Informar y asesorar sobre las convocatorias más adecuadas para cada tipo de proyecto en colaboración con entidades públicas y privadas. Y se hace esencialmente por la vía:
 - Difusiones de las líneas de financiación, selectivas y filtrando en función del sector de actividad y perfil de beneficiarios. Esta difusión se realiza de forma mensual, y se hace por email, a través de publicaciones en los tablones de anuncios de los campus y a través de los boletines que el PCUMH envía semanalmente a empresas del PCUMH y personal de la UMH.

- Realización de talleres y eventos para la difusión de las ayudas públicas y la realización de reuniones bilaterales con las entidades públicas relacionadas para conocer las posibilidades de éxito en la presentación de una propuesta. En este tipo de desayunos siempre se deja información impresa sobre la oferta tecnológica de la Universidad a disposición de los asistentes, e incluso en el “networking” posterior participan técnicos del Parque para dar a conocer entre los asistentes las posibilidades de colaboración con la Universidad y el Parque, esto es, nuestra oferta tecnológica.
 - Aportar Información y gestión sobre modalidades de participación, orientación para la elaboración de propuestas, gastos elegibles, plazos, etc
 - Búsqueda de socios, incluyendo entre los mismo a los grupos de investigación de la UMH, para la creación de consorcios a través de la publicación de ofertas y demandas en plataformas.
 - Apoyar en la negociación para regular la colaboración, que es la etapa previa a la elaboración y gestión de los contratos y acuerdos, realizada por la OTRI.
- c) Seguir trabajando en la implementación de procedimientos propios para desarrollar el intercambio de conocimiento de forma más eficiente, y continuar con la reordenación de la oferta tecnológica de la UMH desde una perspectiva “technology push” orientado esencialmente a las 4 grandes áreas de conocimiento vertical que se trabajan desde el PCUMH:**
1. Área digital, audiovisual, cultural y creativo.
 2. Área de la salud y las tecnologías socio-sanitarias.
 3. Área de las ingenierías y TICs.
 4. Área de las tecnologías limpias, medioambiente y agroalimentación.

A la que habría que añadir un área transversal u horizontal de conocimiento a todas ellas, el área social, económica y jurídica, que se trabaja como un complemento a las mismas.

Para sistematizar el intercambio de conocimiento, se plantea como objetivo general el desarrollo de un plan de acción que abarque las distintas etapas o fases por las que entendemos que es necesario pasen los/as investigadores/as según el nivel madurez de sus tecnologías, conocimientos y capacidades con un doble objetivo, estimular a los investigadores noveles en el campo del intercambio de conocimiento y al tiempo, a dar un enfoque comercial a la oferta tecnológica existente, de modo que sea más accesible y entendible por la empresa. Eso ayudará a incrementar el porcentaje de acuerdos de colaboración, o la absorción de tecnologías por empresas del entorno o la presentación a licitaciones públicas innovadoras, etc. A continuación, pasamos a describir brevemente cada una de las fases, junto con las propuestas de programas específicos para cada una de ellas:

1. Fase: Aproximación (CONOCE)

Cuyo objetivo es detectar y formar a aquellos investigadores de la UMH con inquietudes en el mundo de la transferencia para poder actuar sobre los mismos, insistiendo en aquellos que tienen interés pero que no lo hacen todavía, o lo hacen poco.

Se plantea hacerlo mediante jornadas de formación englobadas bajo un programa específico llamado “CONOCE UMH”. Se ofrece una formación básica en Transferencia de Conocimiento, impartida por técnicos del PCUMH con la colaboración de profesionales externos, cuyo contenido tratará temas como los siguientes:

- Conoce cómo te puede ayudar la OTRI y el PCUMH

- Conoce buenas prácticas de transferencia a través de ejemplos
- Detecta oportunidades y anticipa a los cambios
- Cómo rentabilizar tu investigación
- Design Thinking aplicación a la investigación
- Conoce la colaboración empresa-universidad
- ¿Qué buscan los inversores?
- La sociedad necesita transferencia con valor social

2. Fase: Descubrimiento.

Cuyo objetivo es doble, por un lado, conocer con profundidad las tecnologías, conocimientos, capacidades e inquietudes de los investigadores de la UMH, lo que nos permitiría darles mejor servicio, orientándoles de la forma más adecuada en la captación de los recursos públicos, en la definición y gestión de la propiedad industrial e intelectual, y en la comercialización de las mismas, aportando soluciones a los retos planteados por la empresa o por la sociedad en general, en el marco del Programa “COMPENDIA UMH”.

Se ayudará a un grupo de investigadores, a seleccionar con ayuda de algún técnico del PCUMH una tecnología que pudiese resolver un “reto de mercado”, de tal forma que, cada una de las tecnologías seleccionadas tengamos un documento/ficha descriptiva, donde se refleje de manera operativa y eficaz un conjunto de elementos clave como:

-La descripción de la tecnología o los conocimientos (experiencias, know-how, etc.) objeto de transferencia e intercambio. La descripción deberá realizarse en lenguaje comprensivo por el público general de la tecnología y/o los conocimientos y/o capacidades.

-Determinación del “Technology Readiness Level” (TRL) de la tecnología, que no es otra cosa que el grado de madurez en el que se encuentra la misma.

El potencial mercado o público objetivo que de manera preferente pueda beneficiarse directamente o indirectamente de la tecnología y el conocimiento, o pueda estar interesado en intercambiar experiencias que redunden en la mejora mutua.

Para ello, los Investigadores que sean elegidos en este programa tendrán que realizar un/os taller/es formativos, (aproximadamente de dos/tres horas):

- ¿Qué transfiero?
- ¿A quién se lo transfiero?
- ¿Cómo lo transfiero?
- Habilidades de comunicación
- Técnicas de negociación.
- Puntos clave en los contratos.

Por otro lado, que los investigadores aprendan una metodología simple de enfoque de sus tecnologías y conocimientos a mercado; ya que solo de esta forma podemos generar realmente una base de datos viva y potente de los activos de la UMH.

Más concretamente, desde el PCUMH y dentro de un programa que denominamos “PROYECTA UMH”, trabajaremos en la orientación a mercado de aquellos resultados de la investigación, que el investigador/@ haya identificado como susceptibles de interés por el entorno socio-económico con el fin de reducir el tiempo de llegada a mercado e incrementar el potencial comercial de las tecnologías. Mediante la ayuda de un técnico del Parque Científico de la UMH, cada participante deberá completar un plan de acción, donde se refleje de manera operativa y eficaz el potencial mercado o público objetivo que de manera preferente pueda beneficiarse directamente o indirectamente de la tecnología y el conocimiento, o pueda estar interesado en intercambiar experiencias que redunden en la mejora mutua.

Los participantes en el programa PROYECTA serán seleccionados por una comisión formada por el Vicerrectorado de Transferencia e Intercambio de conocimiento y el PCUMH. Para participar en el programa será necesario, entre otras cosas, que hayan pasado por el programa COMPENDIA – UMH o que entreguen la ficha resultado del programa anterior perfectamente completada, lo que nos asegurará que han hecho una reflexión anterior sobre el estado de madurez de su tecnología y la aplicabilidad de la misma.

3. Fase: Orientación/Tracción (IT CONNECTA).

Se ha desarrollado "IT CONNECTA", un programa de intercambio de conocimiento e innovación que desde una perspectiva "market pull" (la derivada de la identificación de una necesidad del mercado), tiene como objetivo conectar el talento investigador, impulsar la colaboración profesional para la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales y ayudar a las empresas en la búsqueda de soluciones innovadoras y/o disruptivas que les supongan una ventaja competitiva en el mercado, inculcando una política de trabajo estratégica de la innovación desde una perspectiva de "open innovation".

Con este programa, el PCUMH entra en contacto con empresas de diversos sectores con el objetivo de saber cuáles son los retos empresariales de innovación que los pueden llevar a consolidarse o a diferenciarse en el mercado. El programa persigue:

- a) Apoyarles en la búsqueda de soluciones a esos retos, ya sea trabajando con nuestros grupos de investigación, o vía la realización de trabajos de fin de grado o masters, o el establecimiento de doctorados industriales; o poniéndoles en contacto con grupos de investigación de otras universidades vía la red de parques científicos de la comunidad valenciana o de los centros tecnológicos de nuestra comunidad y apoyándoles en la busca la vía de financiación más adecuado para ello.
- b) El acercar a las grandes empresas consumidoras de tecnología a nuestros grupos vía la realización de "MISIONES INVERSAS", que se realizarán de la siguiente manera:

Desde el PCUMH se invitará a participar a empresas grandes, preferentemente de nuestra Comunidad, que tengan relación con nuestras áreas de conocimiento. A la hora de seleccionar estas empresas tendremos en cuenta nuestras áreas de conocimiento y los sectores estratégicos del RIS3 de la CV, y dentro de los mismos, aquellas empresas que son activas en innovación (cuelgan retos en su web o en plataformas diseñadas para esto, tienen programas de captación de talento o incubación de start-ups, etc..).

Les convocamos/invitamos a venir un día y presentarles tecnologías, conocimientos y/o capacidades que puedan ser de su interés, tanto de nuestros PDI, como de nuestras start ups o spin off.

Los técnicos del PCUMH definen con la empresa, qué dos retos quieren presentar, y desde la empresa nos mandan una ficha y/o video con los retos que plantean y si quieren el tipo de solución que buscan. Esta fase supone:

- Dar un paso más en el acercamiento de las tecnologías, conocimientos y capacidades de los grupos de investigación, con el objetivo de discriminar la oferta tecnológica que tiene un mayor atractivo comercial y priorizarla.
- Determinación de la estrategia a seguir por cada investigador para llevar a cabo la transferencia (generación de spin-off, acuerdos de colaboración, etc.), en base al interés que pueda mostrar el mercado en la fase previa.
- Dar Soporte personalizado a los grupos de investigación para la promoción de acuerdos de todo tipo, así como para la difusión por diferentes canales.

II. Línea de actividad Buscador Oferta TECH INNOVA

Descripción del programa

En esta línea de actividad se incluyen acciones basadas en la realización de un buscador de patentes

publicadas en diversas fuentes, publicación compartida tanto por las universidades públicas en sus respectivos portales montados a tal efecto, como por Generalitat Valenciana en su aplicativo web. Gracias al carácter público que tienen las patentes en el ámbito de la invención y tecnologías utilizadas, las convierten en un motor para el desarrollo tecnológico ya que a partir de ellas se pueden derivar nuevas ideas y soluciones. Por otro lado, los detalles técnicos para la aplicación de esa patente se encontrarán en este tipo de fuente de datos haciendo muy difícil su búsqueda en otros repositorios, por lo que es de gran importancia tenerlas bien estructuradas para poder acceder a la información. Esta acción tiene una doble vertiente beneficiosa para la comunidad científica en sus investigaciones y desarrollos:

- Por un lado, favorece la rápida visualización del estado de desarrollo de la tecnología ofreciendo una ayuda indispensable a los actores implicados en la investigación.
- Y por otro, evita tener pérdidas de tiempo y costes en una investigación que, con una información previa y adecuada, podría minimizado su inversión inicial.

Contenido y alcance de las actividades a desarrollar por el PCUMH.

Diseño, desarrollo y puesta en marcha de una aplicación web que facilite y automatice la búsqueda:

- De la oferta tecnológica que ofrece la UMH basándose en la información existente en sus bases de datos de patentes. Será una parte fundamental para ofrecer una completa instantánea del estado actual de desarrollo de una posible invención.
- De las empresas del entorno que realizan innovación, y que podrían estar interesadas en conocer la oferta tecnológica tanto de la UMH como de dichos centros de innovación, participar en los talleres/jornadas, lanzar sus retos de innovación o la realización de misiones inversas, etc.

Gracias a esta aplicación, será posible la búsqueda y el seguimiento sistemático de novedades, en áreas de conocimiento priorizadas y previamente acotadas en el ámbito de las patentes.

Toda la información agregada que se genere se pondrá a disposición de empresas, investigadores y otros profesionales en un portal web para su explotación.

Objetivos

Las actividades que realizará el PCUMH enmarcadas en esta acción denominada "TECH INNOVA" tienen como objetivo desarrollar metodologías que permitan identificar y caracterizar de forma autónoma y sistematizada las bases de datos de patentes de la UMH y ponerlas a disposición de las empresas de su entorno, a través de un aplicativo web, con el objetivo de aumentar la interacción entre ambas partes.

Oportunidad del proyecto

El desarrollo de estas herramientas contribuirá a la integración vertical, la coordinación y la interrelación entre los diferentes agentes que desarrollan y gestionan I+D+i (grupos de investigación de diferentes universidades, institutos y centros tecnológicos, entidades públicas, revistas de investigación, etc.) desde el lado de la oferta tecnológica. Eso permitiría propiciar estrategias que den respuesta a los requerimientos de las empresas de forma agrupada.

Justificación de la necesidad

Actualmente, es sabido que los resultados de la investigación desarrolladas en las universidades y otros centros tecnológicos no se están transfiriendo a la sociedad en la cantidad deseada, por lo que no se están rentabilizando los recursos destinados al I+D+i. Por este motivo diseñar, desarrollar y poner en marcha una aplicación que facilite y automatice la búsqueda de la oferta tecnológica que ofrece la UMH y de las empresas del entorno que realizan innovación, permitirá dar respuesta a las necesidades del tejido empresarial y permitirá reforzar los mecanismos de transferencia de los resultados de la I+D e incrementar la rentabilidad económica y social de éstos.

Novedad e impacto de las innovaciones a desarrollar

Las actividades propuestas por el PCUMH suponen un elevado grado de novedad, ya que implican el desarrollo de un programa de innovación y una herramienta que agilizarán la identificación de información de interés sobre la oferta tecnológica que ofrece la UMH y de las empresas del entorno que realizan innovación.

El impacto más destacable es la aceleración del proceso de transferencia de los resultados de I+D+i independientemente de si se realiza a través de acuerdos de colaboración de I+D+i, licencias, o creación de spin-offs.

Transferencia de los resultados

La evaluación de la transferencia de los resultados procedentes del intercambio de conocimiento entre la

UMH, las empresas del PCUMH y el entorno, contempla la medición de algunas magnitudes con las que poder hacer un seguimiento de la actividad y poder comparar, bien con el resultado obtenido por otros, o bien el comportamiento a lo largo del tiempo. Esta información será relevante para su posterior análisis y la obtención de conclusiones. Algunas de las posibles magnitudes son, el número de reuniones mantenidas, el gasto en I+D (total y desglosado por origen de fondos), personal dedicado a actividades de I+D, la captación de fondos privados, la captación de fondos públicos, el número y tipo de acuerdo de I+D+i en colaboración, la comunicación de resultados protegibles, solicitud y concesión de patentes, número de licencias de patentes, software y otros, ingresos por licencias, nº de spin-off creadas, retención y atracción de talento innovador a la Comunidad Valenciana, etc

Comunicación de los resultados a empresas

Se realizarán publicaciones en la propia web y redes sociales del PCUM, en las webs de los entes colaboradores, se realizarán publicaciones en la revista Sapiens UMH y revista de APTE, también se derivará a asociaciones empresariales y revistas especializadas y centros de investigación de la Comunidad Valenciana, con los que colaboramos, junto con comunicaciones offline en jornadas específicas o comunicaciones en diferentes encuentros sectoriales.

III. Actividades en colaboración con otros Parques Científicos.

Dados los buenos resultados obtenidos el año pasado en las actividades desarrolladas de forma conjunta con la Red de parques científicos valencianos (Repcv), este año se colaborará en los siguientes proyectos:

a) Programa PICEI 2021 caracterización de empresas innovadoras para impulsar su proyección (Fundació Parc Científic de la Universitat de València).

CARGO	DESCRIPCIÓN TAREAS
Gerente	Apoyo en coordinación y supervisión del Programa PICEI 2021.
Responsable Área Económico-Financiera y Fiscal	Coordinador del Programa PICEI 2021.
Project Manager	Técnico superior contratado para el desarrollo del Programa PICEI 2021.
Técnica de Comunicación y Marketing	Coordinadora de campañas de comunicación y marketing.

Las personas cuyos cargos están relacionados en la tabla anterior forman parte de la plantilla de trabajo de la entidad coordinadora de este Programa; la Fundació Parc Científic Universitat de València (FPCUV). El resto de Parques Científicos de la Comunidad Valenciana dedicarán sus propios recursos humanos de perfil técnico para el apoyo en el desarrollo del Programa.

Oportunidad del proyecto

El objetivo de esta propuesta de línea de actuación es desarrollar la tercera edición del **Programa de Caracterización de Empresas Innovadoras para Impulsar su Proyección (PICEI 2021)**, tomando como referencia la metodología y know-how desarrollado por la Fundació Parc Científic Universitat de València (FPCUV) a lo largo de las cinco ediciones (2016, 2017, 2018, 2019 y 2020) de su Programa de Impulso al Desarrollo Empresarial (PIDE) y de la coordinación y ejecución, junto al resto de Parques Científicos de la Red de Parques Científicos Valencianos (rePCV), de dos ediciones del Programa de Identificación y Caracterización de Empresas Innovadoras de la Comunidad Valenciana (PICEI) que consiste en un estudio de investigación sobre la población de empresas innovadoras de la Comunidad Valenciana. El análisis de esta edición 2021 se realizará sobre la población empresarial innovadora ubicada en la Comunidad Valenciana, incluyendo, como colaboradores del Programa para la identificación de empresas innovadoras las siguientes:

- los 5 Parques Científicos pertenecientes a la rePCV:
 - Espaitec-Parque Científico, Tecnológico y Empresarial de la Universitat Jaume I
 - Parc Científic de la Universitat de València
 - Ciudad Politécnica de la Innovación - Universidad Politécnica de Valencia
 - Parque Científico de Alicante - Universidad de Alicante

- Parque Científico de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
- los Institutos Tecnológicos de la Red REDIT,
- los Centros Europeos de Empresas Innovadoras (CEEIs),
- València Activa (Ayuntamiento de Valencia),
- asociaciones como la Asociación de Parques Científicos y Tecnológicos de España (APTE) y otras específicas de determinados sectores empresariales, ASIVALCO (Pol. Fuente del Jarro), parques empresariales, Cámaras de Comercio provinciales, y entidades similares,
- las empresas que dispongan del sello PYME INNOVADORA del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad,
- así como cualquier otra empresa innovadora de la Comunitat Valenciana que desee participar.

En esta edición, además, debido a las circunstancias ocasionadas por la pandemia COVID-19 se analizarán nuevas variables relacionadas con la repercusión que haya podido ocasionar en la actividad y rendimiento empresarial, sus consecuencias en resultados y expectativas y cómo ha podido alterar o modificar sus modelos de negocio o sus procesos empresariales.

Justificación de la necesidad

Los valores intangibles, necesarios para la competitividad de las empresas hoy en día, son inherentes en las empresas innovadoras de la Comunidad Valenciana, por lo que resulta imprescindible su estudio y la posible comparación de estas empresas con la totalidad de las empresas del tejido empresarial autonómico.

Se propone continuar este Programa para facilitar el desarrollo de medidas adaptadas a las particulares necesidades y requerimientos de esta población empresarial, así como la comparativa con otras empresas de la Comunidad Valenciana, independientemente de su sector, área de actividad o ubicación.

Esta actuación consiste en el desarrollo de una **investigación para continuar caracterizando la actividad innovadora empresarial que se desarrolla en la Comunidad Valenciana**, que se realizará mediante una encuesta-cuestionario que deberá rellenar cada empresa innovadora.

Algunas de las variables que se estudiarán serán: tamaño de la empresa (de acuerdo a los criterios de número de empleados, balance y cifra de negocio), expectativas medias de crecimiento, grado de innovación e internacionalización, áreas y sectores de actividad, forma jurídica, pertenencia a grupos empresariales, formas de financiación, inversión en I+D+i, tecnologías, productos o servicios que desarrollan o comercializan, propiedad intelectual y/o industrial, etc. Además, consultaremos depósitos públicos de cuentas anuales para obtener datos sobre los cuales realizar un tratamiento estadístico avanzado para dar respuesta a las hipótesis que se plantearán.

A partir de este Programa se pretende entender la **influencia e impacto de estas empresas intensivas en innovación y conocimiento en el desarrollo económico autonómico** y la aportación en términos económicos y de empleo al tejido empresarial de la Comunidad Valenciana. Además, el informe resultante del Programa permite la identificación, caracterización y comparación de empresas de base tecnológica, perfil científico o carácter innovador de la Comunidad Valenciana.

Tomando como referencia los análisis precedentes, las empresas innovadoras muestran una variada heterogeneidad en cuanto a las áreas y sectores empresariales. Siendo empresas intensivas en innovación, el informe resultante ofrecerá información valiosa sobre los resultados de las diferentes áreas y sectores empresariales representados, por lo que resultará de utilidad para el sector económico, industrial y de servicios de la Comunidad Valenciana.

Novedad e impacto de las innovaciones a desarrollar

Desde la rePCV somos conscientes que es necesario establecer medidas que permitan aumentar y potenciar la **competitividad y rendimiento empresarial**, sin embargo, esto no se puede realizar de forma eficaz si no se dispone de un conocimiento preciso de las necesidades y de la realidad de esos factores. Además, deben establecerse mecanismos para crear redes de cooperación entre empresas afines, que les permitan, en un mundo cada vez más globalizado -donde las grandes corporaciones cada vez tienen un mayor poder- ofrecer una oferta de valor lo suficientemente competitiva para lograr un lugar destacado en el mercado. Las empresas alojadas en los 5 Parques Científicos de la Comunidad Valenciana, en los CEEIS y las empresas vinculadas a los Institutos Tecnológicos, además de otras empresas innovadoras (PYMES INNOVADORAS) tienen un impacto sustancial y creciente en el desarrollo económico de nuestra región.

Esta actuación permitirá, además, incrementar y mejorar la visibilidad y proyección de las empresas par-

ticipantes, así como la posibilidad de generar sinergias entre ellas, que podrían dar lugar a nuevas relaciones de cooperación, consorcios empresariales o proyectos en colaboración.

Contenido y alcance

Favorecer el conocimiento, la visibilidad, el crecimiento, la consolidación y la proyección del conjunto de empresas innovadoras de la Comunidad Valenciana mediante la elaboración y publicación de un informe público (en formato PDF y cuadro de mando interactivo) que incluya los **principales resultados y magnitudes de actividad y rendimiento de las empresas innovadoras de la Comunidad Valenciana**, con el objetivo de poner en valor (de forma agregada, nunca particular) sus capacidades, hitos, dimensión, estructura, tecnologías, etc.

Las conclusiones de este Programa se podrán ampliar al conjunto de la economía valenciana dada la gran diversidad poblacional esperada.

Hitos y entregables

Como resultado del Programa se generarán los siguientes **entregables**:

- **Cuestionario-encuesta** programado en formato *responsive* para ser contestado vía Internet-Web desde cualquier dispositivo.
- **Informe** agregado **de resultados**.
- Actualización de la página Web <https://www.pcu.v.es/es/empresas/programa-picei> de acceso al informe de resultados en formato pdf que incluya la actualización de los datos obtenidos en 2021 del **cuadro de mando** desarrollado con herramientas de Business Intelligence.

Descripción de las actividades a desarrollar. Tareas previstas

1. Finalización del PICEI 2020
2. Contactos con directores y técnicos de los 5 Parques Científicos y entidades relacionadas para la ejecución del PICEI 2021
3. Identificación de empresas especializadas en estudios de mercado para asistencia técnica en el trabajo de campo
4. Diseño de un plan de encuestación y un plan de comunicación y marketing - estrategia digital
5. Diseño y elaboración de la encuesta
6. Trabajo de campo
7. Recopilación de datos societarios de las empresas que contestan la encuesta en bases de datos públicas y Registros Mercantiles
8. Depuración de resultados y tratamiento estadístico avanzado
9. Realización del informe PICEI 2021
10. Actualización del cuadro de mando integral y página web del Programa
11. Envío del Informe PICEI 2021 a maquetación, artes finales e imprenta
12. Publicación del Informe PICEI 2021 en PDF digital y comunicación a las empresas y a la sociedad

Una vez finalizado el Programa y publicado el informe y la página Web de acceso a los resultados, se hará un *mailing* con todas las entidades y empresas participantes para que puedan acceder a la descarga y uso de la página Web, alojados en un sitio público. Igualmente se elaborará una nota de prensa para dar a conocer a la sociedad los resultados del Programa.

Resultados esperados

En esta tercera edición del Programa, contando con el apoyo de una estrategia de marketing digital y de trabajo de campo, se pretende llegar a la cifra de **1.000** empresas innovadoras encuestadas.

b) 2º Foro Innotransfer 2021 (Ciudad Politécnica de la Innovación)

Antecedentes y Oportunidad

Innotransfer es una iniciativa multisectorial de innovación abierta que implementan, de manera conjunta y desde 2018, los cinco Parques Científicos de la Comunidad Valenciana en el ámbito de colaboración de la rePCV. Hasta 2019 Innotransfer se ejecutó con un enfoque estratégico basado en encuentros puntuales orientados a sensibilizar a los participantes (empresas e investigadores) sobre el valor de la colaboración, los mecanismos para articularla y los apoyos públicos disponibles para hacerlo, facilitando, además un primer foro de relación entre ellos.

En 2020 se rediseñó la iniciativa para avanzar en la cadena de valor de estas colaboraciones, pasando de la sensibilización al fomento activo de la relación a través de una dinámica de Retos/Soluciones sobre la cual canalizar la comunicación y el descubrimiento entre las partes. Este nuevo diseño, además, incluyó un alineamiento con la visión, los objetivos y la estrategia de actuación de la Agencia Valenciana de Innovación, a fin de maximizar su impacto en el ecosistema valenciano de innovación, sumándose, de esta manera, a los esfuerzos liderados desde la AVI. Este alineamiento se materializó en los siguientes aspectos de la estrategia de Innotransfer:

Búsqueda de impacto sobre la globalidad del sistema valenciano de innovación.

- Ampliación de los proveedores de Soluciones a la totalidad de actores del ecosistema valenciano de innovación, con un particular énfasis en el fomento de la participación de REDIT y sus Institutos Tecnológicos, y también de los institutos del CSIC en la CV y de los centros de investigación de la GVA.
- Invitación, igualmente, como proveedores de soluciones, a las empresas tecnológicas y startups de la CV, aprovechando, con este fin, el entorno preferente de relación con este tipo de empresas que constituyen los Parques Científicos de la CV.

Alineamiento con la estrategia sectorial de la AVI.

- Concentración del ejercicio en torno a cinco de las siete Áreas prioritarias de trabajo de la AVI cubiertas por sus Comités Estratégicos de Innovación Especializados (CEIEs). En concreto, Automoción, Agroalimentación, Salud, Hábitat Sostenible y Tecnologías Habilitadoras.
- Lanzamiento de las dinámicas de relación a partir de los Retos y Soluciones Innovadoras Prioritarias identificados en los trabajos de dichos CEIEs.

Alineamiento con la estrategia de la AVI de articulación del sistema, reforzando los agentes de innovación de las empresas, asociaciones y centros de investigación.

- Activación del diálogo, del lado de la demanda de soluciones a los Retos del tejido productivo, desde las asociaciones empresariales sectoriales de la CV.
- Activación del diálogo, del lado de la oferta de soluciones, desde los agentes intermedios del sistema, buscando la participación activa de las OTRIs de las Universidades, REDIT, Institutos de REDIT, CSIC, Institutos del CSIC, y otros centros públicos de investigación participantes.

Previsto inicialmente para ser un ejercicio basado en la interacción presencial de sus actores, Innotransfer se adaptó en 2020 a la situación de emergencia sanitaria motivada por la pandemia del Covid19 y trasladó todas sus actividades al modo online. Esto supuso inicialmente un inconveniente al exigir un esfuerzo de adaptación a todos sus gestores, pero se mostró finalmente como una gran oportunidad, dando impulso a un modo de relación más ágil y amplio, ordenado sobre la base de instrumentos comunes de gestión y comunicación online que acabaron impulsando la relación y la ejecución del programa.

No obstante, esta situación excepcional también motivó un retraso general de todas las acciones previstas, con un lanzamiento efectivo del ejercicio en el cuarto trimestre del año, lo que dio lugar a los siguientes elementos de resistencia en su ejecución:

- Se tuvo que enfrentar a una menor disponibilidad por parte de las entidades participantes, debido a su excesiva concentración en un periodo en el que los recursos de gestión de las empresas, asociaciones empresariales y estructuras de investigación estaban muy solicitadas por las acciones de cierre y justificación.
- Dispuso de un menor tiempo para el desarrollo de las acciones de descubrimiento y maduración de las relaciones, actividad que, por su propia naturaleza, requiere de recorridos más largos.

Estos frenos tuvieron en 2020 un impacto en la ejecución de Innotransfer en dos aspectos principales:

- Mermaron la participación general de todos los actores, fundamentalmente de las empresas y asociaciones empresariales, principalmente en las Áreas de Trabajo cuyas dinámicas se activaron más tarde.

- Retrasaron todo el funnel de conversión del ejercicio, encontrándose a finales de año la mayoría de las oportunidades identificadas en las fases iniciales de la relación.

Pese a esta situación inesperada, Innotransfer se ejecutó en todas sus Áreas de Trabajo según el enfoque previsto y tuvo los siguientes resultados generales:

Objetivo de impacto sobre la globalidad del ecosistema valenciano de innovación; entidades participantes como proveedores de Retos/Propuestas de Solución

Área de Trabajo / Actor	Totales	Total actores Innotransfer 2020
Total actores	27	
Asociaciones	8	AVIA, FECOAV, QUIMACOVA, ANECOOP, ATEVAL, FEVAMA, FEVEC, VALMETAL
Universidades	5	UA, UJI, UMH, UPV, UV
REDIT	8	REDIT, AIMPLAS, AIDIMME, IBV, INESCOP, ITI, ITE, AINIA
CSIC	4	ITQ, Instituto de la Grasa, IATA, Misión Biológica de Galicia
Otros	2	EMT, Las Naves

Objetivo de articulación del sistema reforzando el papel de los agentes de innovación de asociaciones y estructuras de investigación; entidades participantes como coorganizadores a través de sus agentes y OTRIs

Área de Trabajo / Actor	Totales	Entidades
Total actores	27	
Asociaciones	11	AVIA, QUIMACOVA, FECOAV, FEDACOVA, AICE, ASCER, FEVEC, FEVAMA, ATEVAL, ARIVAL, JOVEMPA
Universidades	5	UA, UJI, UMH, UPV, UV
REDIT	7	REDIT, AIDIMME, AINIA, ITC, AITEX, INESCOP, IBV
CSIC	2	CSIC, IATA
Otros	2	Las Naves, Startup Valencia

Objetivo de impulso del descubrimiento y relación entre empresas y centros de investigación en la Comunidad Valenciana a través de una dinámica de Retos/Soluciones; KPI principales del ejercicio.

Área de Trabajo	Automoción	Agrifood	Hábitat Sostenible	Salud	Tecnologías Habilitadoras	Totales
Propuestas de Solución recibidas	103	85	12	22	13	235
Interés en las propuestas	78	35	5	9	sd	127
Reuniones específicas entre partes interesadas	59	19	1	1	sd	80
Proyecto en maduración	4	sd	sd	sd	sd	4
Proyecto firmado	1	sd	sd	sd	sd	1

En consideración de los resultados obtenidos en cuanto a la dinamización de actores intermedios, centros de investigación y empresas, de retos y propuestas de solución recibidas, de diálogos establecidos, y de líneas con potencial sobre las que establecer nuevos diálogos, se propone continuar en 2021 con la iniciativa Innotransfer, con el objetivo de reforzarla y consolidarla como instrumento de transferencia de conocimiento de referencia en el ecosistema de innovación de la Comunidad Valenciana.

Justificación de la necesidad

La justificación de la iniciativa Innotransfer se fundamenta, al igual que en ejercicios anteriores, en la necesidad, señalada por los CEIE de la AVI, de desarrollar herramientas y acciones que impulsen las relaciones entre los actores del ecosistema de innovación, como los diálogos tecnológicos ciencia-empresa, los concursos para start-ups que exploten soluciones, las ayudas a proyectos colaborativos, las acciones de difusión... En definitiva, acciones que estimulen la conexión real entre conocimiento y retos para conseguir que las soluciones identificadas puedan desarrollarse. El objetivo de Innotransfer es contribuir a estimular la interacción entre los agentes proveedores de las soluciones y las empresas que pueden requerirlas para mejorar sus productos y procesos, o para llevar nuevos productos y servicios al mercado.

Contenido y alcance; enfoque estratégico

Como se ha indicado anteriormente, en 2020 Innotransfer se ejecutará manteniendo su misión, y ajustando sus actuaciones sobre los siguientes objetivos:

Concentración y refuerzo de las dinámicas colaborativas en modo online.

- Desarrollo de herramientas específicas de colaboración y gestión. Construcción a partir de la experiencia de 2020.

Continuación y construcción sobre las dinámicas y resultados de Innotransfer 2020.

- Fidelización de los actores movilizados. Formalización de la adhesión a Innotransfer a través de un MoU.
- Explotación de los retos y propuestas de solución levantados y de los diálogos iniciados.

Simplificación

- Consolidación de todos los equipos de trabajo en uno para facilitar la coordinación. Cambio del modelo de grupos por áreas temáticas. Todos los socios se incorporarán en un único grupo. Internamente en la gestión sí se clasificarán temáticamente las EoI y retos según interés.
- Continuación de la dinámica de aproximación a empresas sobre enfoques sectoriales, pero estudio de la posibilidad de desagregar los sectores abordados por los CEIE de la AVI en subáreas para facilitar la comprensión y reducir el ámbito de estudio de los ejercicios de matching, con vistas a aumentar su foco y hacerlos más manejables.

Evolución a un modelo continuo

- Distribuir los webinars de dinamización y matching a lo largo del año.
- Mantener abierta de forma permanente la herramienta online de visualización y recepción de retos y propuestas de solución, y de solicitud de comunicación con los actores que las promueven.

Expansión y fortalecimiento de la red de colaboradores

- Refuerzo de la estrategia de llegada a las empresas a través de las asociaciones empresariales. Apoyo a la ampliación y a la actuación de la Red de Gestores de Innovación de la AVI en las Asociaciones.
- Como complemento, interacción directa con las empresas por parte de los parques; fundamentalmente en aquellos sectores que no tienen una dinámica asociativa sólida, y construyendo

sobre los resultados de la encuesta sobre empresas innovadoras (PICEI) elaborada por la rePCV en 2020.

- Explorar la posibilidad de trabajar con consultoras para que hagan de “Agentes de Innovación”.
- Formación de los Agentes de Innovación de las entidades participantes en temas de interés para su actividad en el marco de Innotransfer.

Descripción de las actividades a desarrollar. Tareas previstas

Concentración y refuerzo de las dinámicas colaborativas en modo online.

- Diseño e implementación de una aplicación informática con interfaz web que permita la gestión de los retos y propuestas de solución y sirva de herramienta de comunicación de los interesados.

Fidelización de los miembros de la Red

- Redacción y firma de un MoU entre todos los agentes intermedios participantes en Innotransfer.

Fortalecimiento y ampliación de la Red

- Desarrollo de píldoras formativas destinadas a los Agentes de Innovación de las entidades participantes.
- Aproximación a nuevas asociaciones y a Consultoras especializadas.

Acciones de dinamización y fomento del diálogo

- Realización de acciones de dinamización temáticas a lo largo del año para tener impacto mediático y activar la recogida de Retos y Propuestas de Solución. Dos tipos de webinars: genéricos de sector, y específicos, de muestra de las propuestas de solución presentadas por los investigadores para un sector concreto.
- Construcción de unos y otros sobre la base de los resultados y de 2020.

Resultados esperados

Concentración y refuerzo de las dinámicas colaborativas en modo online.

- Herramienta informática desarrollada y en uso.

Fidelización de los miembros de la Red

- MoU / Carta de Adhesión desarrollado y firmado por todos los miembros de la Red.

Fortalecimiento y ampliación de la Red

- 2 píldoras formativas en modo online desarrolladas y disponibles para los actores implicados. Todos los Agentes de Innovación formados en la materia: formulación de retos y preparación de pitch de propuestas de solución.

Acciones de dinamización y fomento del diálogo

- Realización de, como mínimo, 10 acciones de dinamización temáticas a lo largo del año (2 por Parque).
- Identificación de 50 retos y 50 propuestas de solución; realización de 50 reuniones entre investigadores y empresas o asociaciones empresariales, apertura de 20 diálogos, cierre de 10 proyectos.

Cronograma

Actividad	Anualidad 1											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Tarea												
Diseño e implementación de la herramienta de gestión			■	■	■	■	■					
Definición de funcionalidad			■									
Selección de empresas especializada				■	■							
Implementación de la herramienta						■	■					
Fidelización de los miembros de la Red			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Redacción del MoU o Carta de Adhesión a Innotransfer			■									
Firma del MoU o Carta de Adhesión de miembros actuales				■	■	■						
Firma del MoU o Carta de Adhesión por actores nuevos				■	■	■	■	■	■	■	■	■
Fortalecimiento y ampliación de la Red			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Identificación y atracción de nuevos actores intermedios			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Desarrollo de píldoras formativas			■	■								
Herramienta abierta de formación				■	■	■	■	■	■	■	■	■
Acciones de dinamización y fomento de diálogo			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Organización, difusión y ejecución de los webinars			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Cruce de Retos/Propuestas de Solución			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Reuniones de presentación entre matchs			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Seguimiento de la relación			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
A.5 Difusión de resultados												■
T5.1. Obtención resultados. Conclusiones. Publicación												■

c) III Edición Premios rePCV 2021 (Parque Científico UMH)

Descripción del programa

Los Parques Científicos son elementos de conexión entre el entorno empresarial y las universidades y por su naturaleza de agentes del ecosistema de innovación del territorio, proporcionan apoyo tanto a emprendedores como a empresas innovadoras y de base tecnológica.

Un incentivo que contribuye la puesta en marcha de iniciativas empresariales innovadoras y que además permite la consolidación de las empresas que están en proceso de crecimiento son los premios que se conceden desde la rePCV en función de un conjunto de hitos conseguidos a lo largo del ciclo de vida de los modelos de negocio de las empresas.

El proyecto "III Premios REPCV" pretende poner en valor el esfuerzo que realizan los emprendedores y promotores de aventuras empresariales innovadoras y de base tecnológica para conseguir un nicho en el mercado con sus innovaciones.

Oportunidad del proyecto

El proyecto “III Premios REPCV” enmarcado en la acción 2.1 TECH2BUSINESS de la Línea de Actuación Apoyo al Emprendimiento Innovador, y presentado como proyecto común en el que participarán los cinco parques científicos de la Comunitat Valenciana y miembros de la REPCV (Red de Parques Científicos de la Comunitat Valenciana), tiene como objetivo:

- Contribuir al desarrollo y a la consolidación de las empresas creadas y desarrolladas con el apoyo de los cinco parques científicos valencianos, así como aquellas empresas exitosas en abordar retos AVI.
- Apoyar y potenciar el espíritu emprendedor en el ámbito de los cinco parques científicos valencianos.
- Impulsar y fortalecer las relaciones Universidad-Empresa.

El objeto específico de esta convocatoria es premiar y reconocer la actividad de las iniciativas emprendedoras y empresariales atendiendo a su crecimiento, carácter innovador, estrategia empresarial y aportación al entorno.

Esta actividad será coordinada por el equipo del departamento de Desarrollo Empresarial del Parque Científico de la Universidad Miguel Hernández y participarán el resto de parques científicos valencianos. Es una acción ejecutada conjuntamente y en coordinación.

El documento recoge las actividades necesarias para llevar a cabo el proyecto, el cronograma correspondiente y el presupuesto necesario para realizar la segunda Fase.

Justificación de la necesidad

Desde la Red de Parques Científicos Valencianos consideramos necesario realizar este tipo de iniciativas ya que fomentan, por un lado, el espíritu emprendedor del entorno y, por otro lado, contribuye al desarrollo y la consolidación de las iniciativas empresariales surgidas en el ecosistema de los cinco parques científico valencianos. Además, con esta actividad se da visibilidad al esfuerzo realizado tanto por los emprendedores como por los agentes de emprendimiento e innovación valencianos.

Contenido, alcance y actividades.

Las actividades a desarrollar en el proyecto son las siguientes:

1. Revisión de las bases de los III Premios de las rePCV a partir de las establecidas en la segunda edición y las lecciones aprendidas del proceso.
2. Coordinación con ecosistemas de innovación de la Comunitat Valenciana (REDIT, CEEI, Asociaciones empresariales) para invitar al mayor número de empresas en sus diferentes ciclos de vida y ámbitos de actuación.
3. Apertura del período de solicitudes. Comunicación de la convocatoria
4. Evaluación de candidaturas.
5. Celebración acto de entrega de Premios. Difusión de los valores de las empresas ganadoras y “Elevator Pitch”.

Como bases de esta edición, se establecen 3 categorías de premios:

1. Premio a la spin-off
2. Premio a la start-up
3. Premio a la colaboración empresa – universidad

Se concederá un premio y hasta un máximo de dos accésits por categoría. Los premios tendrán carácter honorífico.

El régimen de concesión de estos premios se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación. La propuesta de concesión de los premios competirá a un jurado constituido por el director o gerente (o persona en quien delegue) de cada uno de los cinco parques científicos valencianos, actuará como secretario del jurado el representante del parque científico que en ese momento ostente la secretaría de la Red de Parques Científicos Valencianos (en adelante rePCV).

El proceso de evaluación constará de dos etapas:

- Valoración de las candidaturas en las diferentes categorías en base a la documentación presentada.

- Elevator Pitch (3') por candidato en el que presentará la iniciativa de forma concisa frente al grupo de jueces.

El jurado podrá contar con el apoyo y asesoramiento de expertos en cada una de las categorías de los premios. El jurado levantará acta de lo actuado, siendo rubricada por todos sus miembros y gozará de publicidad, a los efectos de garantizar la presentación de posibles reclamaciones que serán presentadas en el plazo de cinco días desde su publicación, debiendo estar resueltas en los cinco días siguientes.

Los premiados se darán a conocer mediante la publicación en la página web de la rePCV cuya dirección es www.repcv.net. La entrega formal de los premios se celebrará en un acto público, en fecha y lugar a determinar por la rePCV.

i) Premio a la spin-off

Dirigido a las empresas, promovidas por PDI, doctores o estudiantes de doctorado, creadas a partir de la explotación de resultados de investigación y que tengan la consideración de spin-off por cualquiera de las universidades públicas valencianas. Estas empresas deberán estar ubicadas o vinculadas con cualquiera de los parques científicos valencianos.

Criterios de evaluación:

1. Innovación, diferenciación y originalidad.
2. Creación de puestos de trabajo
3. Potencial de crecimiento y consolidación
4. Potencial internacional
5. Colaboración con la universidad
6. No haber obtenido el premio en anteriores ediciones.
7. El jurado podrá declarar el premio desierto si lo estimara oportuno.

Presentación de candidaturas:

El plazo de presentación será desde la fecha de publicación en la web de la rePCV hasta el 10 de diciembre de 2021.

Las candidaturas se presentarán por correo electrónico, el envío se realizará a la dirección de correo electrónico premiosrepcv@repcv.net. En el asunto se hará constar **“III edición de los premios rePCV. Spin-off”**

ii) Premio a la start-up

Dirigido a las empresas innovadoras, promovidas por alumnos o antiguos alumnos de cualquiera de las universidades públicas valencianas, así como startups que hayan tenido éxito en proyectos financiados por la Agencia Valenciana de la Innovación.

Criterios de evaluación:

1. Innovación, diferenciación y originalidad.
2. Creación de puestos de trabajo
3. Potencial de crecimiento y consolidación
4. Potencial internacional
5. Colaboración con la universidad
6. No haber obtenido el premio en anteriores ediciones.
7. El jurado podrá declarar el premio desierto si lo estimara oportuno.

Presentación de candidaturas:

El plazo de presentación será desde la fecha de publicación en la web de la rePCV hasta el 10 de diciembre de 2021.

Las candidaturas se presentarán por correo electrónico, el envío se realizará a la dirección de correo electrónico premiosrepcv@repcv.net. En el asunto se hará constar **“III edición de los premios rePCV. Start-up”**

iii) Premio a la colaboración Empresa – Universidad

Dirigido a la empresa que participe con cualquiera de las universidades públicas valencianas en programas y/o proyectos de I+D cuyos resultados hayan contribuido a establecer una relación estrecha y continuada de colaboración, así como al desarrollo de la economía valenciana.

Criterios de evaluación:

1. Número de contratos de investigación y cuantía con cualquiera de las universidades públicas valencianas durante los tres años anteriores a la concesión del premio.
2. Beneficios de esa colaboración para las universidades públicas valencianas y para la sociedad en su conjunto.
3. No haber obtenido el premio en anteriores ediciones.
4. El jurado podrá declarar el premio desierto si lo estimara oportuno.

Presentación de candidaturas:

El plazo de presentación será desde la fecha de publicación en la web de la rePCV hasta el 10 de diciembre de 2021.

Las candidaturas se presentarán por correo electrónico, el envío se realizará a la dirección de correo electrónico premiosrepcv@repcv.net. En el asunto se hará constar **“III edición de los premios rePCV. Colaboración empresa-universidad”**.

Novedad e impacto de las innovaciones a desarrollar

Los parques científicos somos conscientes que es necesario establecer medidas que permitan aumentar y potenciar la competitividad empresarial, sin embargo, esto no se puede realizar de forma eficaz si no se dispone de un conocimiento preciso de las necesidades y de la realidad de las mismas.

Además, deben establecerse mecanismos para crear redes de cooperación entre empresas afines, que les permitan, en un mundo más globalizado -donde las grandes corporaciones cada vez tienen un mayor poder- ofrecer una oferta de valor lo suficientemente competitiva para lograr un lugar destacado en el mercado.

Las empresas alojadas en los 5 parques científicos de la Comunidad Valenciana, en los CEEIS y las empresas vinculadas a los Institutos Tecnológicos, además de otras empresas innovadoras (PYMES INNOVADORAS) tienen un impacto sustancial y creciente en el desarrollo económico de nuestra región.

Esta actuación permitirá, además, incrementar y mejorar la visibilidad y proyección de las empresas participantes, así como la posibilidad de generar sinergias entre ellas, que podrían dar lugar a nuevas relaciones de cooperación, consorcios empresariales o proyectos en colaboración.

Comunicación de los resultados

La rePCV se compromete a mantener la confidencialidad de las candidaturas presentadas durante todo el proceso.

La aceptación de las presentes bases conlleva la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión con fines informativos relacionadas únicamente con la convocatoria. La rePCV, podrá hacer difusión y publicidad de las iniciativas presentadas y de las que hayan sido galardonadas.

Los derechos de los contenidos presentados pertenecen a su autor y no a los organizadores de la convocatoria.

Los mecanismos utilizados para la difusión de los resultados son: página web, Redes sociales (Facebook, Twitter, LinkedIn), notas de prensa para medios locales o medios especializados, artículos en Congresos derivados de las metodologías utilizadas y los resultados obtenidos, así como documentos multimedia (videos) que facilitan la difusión del conocimiento transferido entre grupos de investigación y las empresas participantes en el proyecto.

Cronograma:

Periodo	M 1	M 2	M 3	M 4	M 5	M 6	M 7	M 8	M 9	M 10	M 11	M 12
Coordinación y Seguimiento												

Coordinación con ecosistemas de innovación												
Apertura del periodo de solicitudes y comunicación de la convocatoria												
Cierre de la convocatoria												
Evaluación y selección de las empresas ganadoras												
Acto de entrega de premios												

Presupuesto Global

Conceptos	
a) <i>Gastos de Personal</i>	304.500,00 €
d) <i>Gastos de servicios externos de consultoría y asistencia técnica destinados de manera exclusiva al proyecto</i>	26.000,00 €
h) <i>Gastos de publicación y difusión en ámbitos empresariales de los resultados directamente relacionados con el proyecto</i>	16.000,00 €
j) <i>Gastos derivados de actividades de formación del personal propio</i>	2.000,00 €
l) <i>Coste del informe de auditoría sobre las cuentas justificativas del gasto del proyecto</i>	1.500,00€
TOTAL	350.000,00